

RESOLUCIÓN DE 24 DE ABRIL DE 2023. DE LA GERENCIA, POR LA QUE, EN EJECUCIÓN DE LO ESTABLECIDO EN LA DE 13 DE MARZO, SE DESARROLLA LA TERCERA FASE DE IMPLEMENTACIÓN DE LA NUEVA ESTRUCTURA DEL ÁREA BÁSICA 3 (TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES) FIJADA EN LA MODIFICACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO OPERADA POR ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE 20 DE DICIEMBRE DE 2022.

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica del Sistema Universitario, los Estatutos de la Universidad de Málaga y la Resolución de 27 de marzo de 2020, del Rectorado de la Universidad de Málaga, sobre estructura del Consejo de Dirección y delegación de competencias en los Vicerrectorados, la Dirección de la Escuela de Doctorado, la Gerencia y la Secretaría General (BOJA de 2 de abril), esta Gerencia, en ejecución de lo establecido en la Resolución de 13 de marzo de 2023, y en aplicación del Acuerdo de Consejo de Gobierno de 20 de diciembre de 2022, por la que se modifica la relación de puestos de trabajo del PAS de la Universidad, ha resuelto adoptar las medidas que se establecen en la presente Resolución, en orden a la continuación de la implementación y puesta en marcha de la nueva estructura del Área Básica de Tecnologías de la Información y Comunicaciones (TIC).

Con el fin de dar cumplimiento al citado Acuerdo del Consejo de Gobierno, y en los términos de lo establecido en la Resolución de Gerencia de 13 de marzo de 2023, dictada previo acuerdo de la Mesa de Negociación del PAS de 8 de marzo, la Gerencia ha resuelto lo siguiente:

1º.- Adscripciones definitivas de los puestos de trabajo de Gestor/a del Área Básica 3.

Producidas las opciones previstas y reguladas en el apartado 4 de la Resolución de 13 de marzo de 2023, en los términos de lo establecido en el apartado 2 de la Resolución de 28 de marzo de 2023, y en aplicación del apartado 5 de la primera de las citadas Resoluciones, se resuelve la adscripción definitiva de las siguientes personas a los puestos de trabajo que se indican:

FUNCIONARIO/A	SERVICIO	PUESTO DE TRABAJO
D. Antonio Fernando Campos Luque	Sistemas Informáticos	I25SSI01
D ^a Ana María García Olivenza	Sistemas Informáticos	I25SSI02
D. Victoriano Giralt García	Sistemas Informáticos	I25SSI03
D. Juan Carlos Rey Anaya	Sistemas Informáticos	I25SSI04



D. David Justo Rodrigo Perales	Sistemas Informáticos	I25SSI05
D. Víctor Suárez del Rey	Sistemas Informáticos	I25SSI06
D. Pablo José Hurtado Ortega	Comunicaciones	I25SCO01
D. Manuel Adrián Pérez Ortega	Comunicaciones	I25SCO02
D ^a M ^a Ángeles Ponce Ruiz	Comunicaciones	I25SCO03
D ^a Josefa García Garrido	Tecnologías para la Administración electrónica	I25TAE01
D. Daniel Martín Santana	Tecnologías para la Administración electrónica	I25TAE02
D. Juan Antonio Montiel Trujillo	Tecnologías para la Administración electrónica	I25TAE03
D ^a María Elena Moreno Martín	Tecnologías para la Administración electrónica	I25TAE04
D. Fernando Puerta García	Tecnologías para la Administración electrónica	I25TAE05
D ^a Berta Rueda Ballesteros	Tecnologías para la Administración electrónica	I25TAE06
D. Juan Miguel Gamboa Fernández	Tecnologías para la Administración electrónica	I25TAE07
D. José Antonio Rodríguez Medero	Desarrollo de aplicaciones de procedimientos académicos	I25DAP01
D. Francisco Cañizares García	Desarrollo de aplicaciones de procedimientos académicos	I25DAP02
D ^a Estíbaliz Gallardo Martín	Desarrollo de aplicaciones de procedimientos académicos	I25DAP03
D ^a Miriam González Pérez	Desarrollo de aplicaciones de procedimientos académicos	I25DAP04
D ^a Elvira Baena Padilla	Desarrollo de aplicaciones de procedimientos académicos	I25DAP05
D. José Carlos Bustamante Toledo	Desarrollo de aplicaciones de procedimientos académicos	I25DAP06

D. Alfredo Muñoz Andrades	Desarrollo de aplicaciones de procedimientos académicos	I25DAP07
D. Carlos Romero Mas	Desarrollo de aplicaciones de procedimientos académicos	I25DAP08
D. José Luis Calle Villalba	Unidad de Ciberseguridad	I25SEG01

2º) Derecho de opción para la adscripción definitiva a los puestos de trabajo de Especialista del Área Básica 3.

1. En los términos de lo establecido en el apartado 6 de la Resolución de 13 de marzo de 2023, las personas titulares, con la condición de funcionarios de carrera, de los puestos de trabajo de Especialista de los Servicios de Sistemas y Comunicaciones y de Desarrollo y explotación de aplicaciones, así como la personas titulares de los puestos de trabajo de Titulado de Grado Medio del Servicio de Atención Informática para el Complejo Tecnológico (SAICT), deberán optar, en el plazo de diez días, contados a partir de la publicación de la presente Resolución, mediante escrito presentado en sede electrónica, y dirigido al Servicio de PAS, por quedar adscritas a alguno de los puestos de trabajo de Especialista de los Servicios de Sistemas Informáticos, de Comunicaciones, de Tecnologías para la Administración electrónica, de Desarrollo de aplicaciones de Procedimientos académicos o de la Unidad de Ciberseguridad.
2. Conforme a lo establecido en el apartado 8 de la Resolución de 13 de marzo de 2023, el personal funcionario de carrera y laboral fijo al que se refiere este apartado 2º podrá solicitar, por orden de preferencia, cualquiera de los señalados destinos.
3. Transcurrido el plazo de diez días, y de acuerdo con lo previsto en los apartados 7 y 9 de la Resolución de 13 de marzo de 2023, la Gerencia, mediante Resolución, procederá a realizar las adscripciones definitivas a los citados puestos de trabajo de Especialista. A estos efectos, y en el caso de que no se haya producido alguna de las opciones posibles, se procederá a la adscripción definitiva de las personas indicadas a cualquiera de los puestos de trabajo a los que podían haber optado.
4. De conformidad con lo establecido en el apartado 14 de la Resolución de 13 de marzo de 2023, en caso de existir más solicitudes de adscripción a los nuevos puestos de trabajo que plazas existentes, el criterio preferente de adscripción será la mayor antigüedad en el Servicio de origen; en caso de igualdad, se estará a la mayor antigüedad reconocida en la Universidad; y de persistir el empate, se estará a la mayor puntuación obtenida en el proceso selectivo de acceso a la Escala.

3º) Adscripción de funcionarios/as interinos a los puestos de trabajo de Especialista del Área Básica 3.

De conformidad con lo establecido en el apartado 18 de la Resolución de 13 de marzo de 2023, el personal funcionario interino adscrito a los puestos de trabajo de Especialista de los Servicios de Sistemas y Comunicaciones y de Desarrollo y Explotación de Aplicaciones será adscrito a los puestos de trabajo de Especialista de los diferentes Servicios que resulten vacantes como consecuencia de no quedar asignados al personal funcionario de carrera.

A estos efectos, el citado personal funcionario interino podrá presentar, en el plazo y forma establecidos en el anterior apartado 2º, escrito con el orden de preferencia para la adscripción a los puestos de trabajo de Especialistas que resulten vacantes, en su caso, en los Servicios de Sistemas Informáticos, de Comunicaciones, de Tecnologías para la Administración electrónica, de Desarrollo de aplicaciones de Procedimientos académicos o de la Unidad de Ciberseguridad, una vez se proceda a la adscripción definitiva contemplada en el número 3 del citado apartado 2º de esta Resolución.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Málaga, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación o notificación. No obstante, puede optarse por interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación o notificación, en cuyo caso no podrá interponer el recurso contencioso administrativo anteriormente mencionado en tanto no sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, conforme a lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Todo lo anterior, sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro que se estime procedente.

Fdo: M^a Jesús Morales Caparrós, Gerente